

Expediente: **13636/19**

Carátula: **CFN S.A. C/ PEREZ RAMON DAVID S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES IV**

Tipo Actuación: **SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS**

Fecha Depósito: **31/07/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - PEREZ, RAMON DAVID-DEMANDADO

23231174699 - CFN S.A., -ACTOR

23231174699 - PEREZ CAPOZUCCO, LUIS EDUARDO-POR DERECHO PROPIO

JUICIO: "CFN S.A. c/ PEREZ RAMON DAVID s/ COBRO EJECUTIVO". Expte. N° 13636/19.

1

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IV

ACTUACIONES N°: 13636/19



H104047975507

JUICIO: "CFN S.A. c/ PEREZ RAMON DAVID s/ COBRO EJECUTIVO". Expte. N° 13636/19.

San Miguel de Tucumán, 30 de julio de 2024.

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver las astreintes solicitadas en los autos caratulados: "CFN S.A. c/ PÉREZ RAMÓN DAVID s/ COBRO EJECUTIVO", y

CONSIDERANDO:

El Dr. Luis Pérez Capozucco por la actora solicita aplicación de astreintes, por encontrarse vencido con creces el plazo otorgado (un día) para que informe respecto de la ejecución del embargo en concepto de capital ordenado en autos y sin que hasta la fecha diera cumplimiento, con lo cual se hace pasible de la aplicación de las sanciones previstas en el Art. 137 N.C.P.C.C.

El día 15/12/20, el Juzgado ordenó trabar embargo sobre los haberes que percibe el demandado, RAMÓN DAVID PÉREZ (20624586), en el lugar de trabajo indicado, hasta cubrir la suma reclamada en la demanda (\$ 56.267,27) con más la suma correspondiente a lo calculado por acrecidas (\$ 16.900,00).

El día 04/11/21, el Juzgado ordenó trabar embargo sobre los haberes que percibe el demandado en el lugar de trabajo denunciado hasta cubrir la suma de \$12.400, en concepto de honorarios del letrado Luis Pérez Capozucco, con más la suma de \$1.240, por el 10 % de la ley 6.059 y con más la suma de \$4000, que se calcula provisoriamente por acrecidas.

Ambos ordenes de embargo (15/12/20 y 04/11/21), fueron notificados al empleador del demandado, el día 10/02/23

En fecha 10/02/23 POLICIA FEDERAL-DIVISION UNIDAD OPERATIVA FEDERAL TUCUMÁN el lugar de trabajo del demandado, es notificado de las ordenes de embargos antes mencionadas.

Ante la insuficiencia de fondos depositados, el Juzgado intimó en fecha 15/02/24, al empleador del demandado, POLICIA FEDERAL ARGENTINA - DIVISION UNIDAD OPERATIVA FEDERAL TUCUMÁN, a fin de que informe los motivos por los cuales no ha dado cumplimiento con las medidas de embargo ordenada en fecha 15/12/20 y 04/11/21 bajo apercibimiento de aplicar las sanciones pecuniarias previstas en el art. 137 del CPCCT (Ley 9531). El empleador no contestó sobre las razones de su incumplimiento, a pesar de haber sido debidamente notificado en fecha 22/04/24.

A raíz del incumplimiento, el día 03/07/24 solicita El Dr. Luis Pérez Capozucco por la actora, hacer efectivo el apercibimiento de ley. Se llaman los autos a despacho para resolver en fecha 04/07/24.

A los efectos de dirimir la cuestión traída a estudio, considero procedente la petición de la parte ejecutante. Es sabido que las astreintes constituyen una medida excepcional de interpretación restrictiva, por lo que las circunstancias del caso son las que determinan su vialidad, debiendo optarse por admitírselas cuando no existe otro medio legal o material para impedir que el pronunciamiento dictado resulte meramente teórico. Tienen una doble finalidad: compulsión del sujeto que ha violado el mandato judicial y acatamiento de las decisiones judiciales.

De las constancias reseñadas, surge evidente la conducta reticente del empleador del demandado a dar cumplimiento con lo ordenado en autos, consecuentemente, corresponde hacer lugar a la sanción peticionada, que se fijará en un porcentaje equivalente al 20% de la consulta escrita establecida por el Colegio de Abogados de Tucumán. Por ello;

RESUELVO:

1) **HACER LUGAR** al pedido de aplicación de astreintes deducido por la actora. En consecuencia, ordeno hacer efectivo el apercibimiento oportunamente formulado, condenando al empleador del demandado, POLICIA FEDERAL ARGENTINA - DIVISION UNIDAD OPERATIVA FEDERAL TUCUMÁN, a pagar la suma de \$70.000 (pesos setenta mil), en concepto de astreintes a favor del ejecutante.MGM 13636/19.

HAGASE SABER.

Dr. Ariel Fabián Antonio

Juez Civil en Documentos y Locaciones

IV Nominación

Actuación firmada en fecha 30/07/2024

Certificado digital:

CN=ANTONIO Ariel Fabian, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20254478246

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/e0534ef0-4ddc-11ef-b68d-05e20185bbb6>



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/173066a0-4ddd-11ef-9215-396e74388aa0>